



# Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de Puerto Iguazú

CAPITAL DEL TURISMO

Puerto Iguazú, 24 de marzo de 2006

## ORDENANZA N° 31/06.-

### VISTO:

La necesidad que nuestra Ciudad está demandando desde hace tiempo: la construcción de un Centro de Deportes a modo de complemento esencial para la actividad recreativa de niños, jóvenes y adultos; como así también para infraestructura de servicio de la actividad turística; y

### CONSIDERANDO:

**Que**, se debe encontrar la forma para que, entre la actividad privada y el Estado (Empresas, Instituciones Deportivas, Municipio, E.M.T.U.R.I., Provincia y Nación) se resuelva satisfactoriamente este anhelo, que contribuirá al progreso de la actividad deportiva y por ende de la comunidad.

**Que**, como el destino turístico ofrece la naturaleza y la belleza de sus paisajes, puede poner a disposición de distintas instituciones (concejos de médicos, contadores, ingenieros, obras sociales u otros) un lugar para llevar a cabo sus encuentros deportivos, olimpiadas, reuniones colegiadas, etc...

**Que** existiría la posibilidad de ofrecer a los alumnos de los establecimientos educativos un lugar adecuado para la educación física y promoción del deporte en general, como así también un ámbito adecuado para desarrollar los encuentros estudiantiles, campeonatos locales, intercolegiales, torneos Evita, etc. .

**Que**, en tal sentido destaco algunos puntos básicos a tener en cuenta:

- 1) El proyecto debe apuntar a una gestión mixta entre el sector privado y el Estado, ya que ninguno está en condiciones de afrontar una propuesta exitosa de forma individual.





# Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de Puerto Iguazú

CAPITAL DEL TURISMO

**ARTÍCULO 1º:** Se faculta al Ejecutivo a utilizar el predio conocido como Camping Municipal, o en su defecto, el terreno dentro del ejido urbano que considere oportuno, para ser destinado a la construcción de un Campo Polideportivo.

**ARTÍCULO 2º:** El DEM elaborará las bases y condiciones para el llamado a Concurso Regional de Anteproyecto del Complejo aludido en el Artículo 1º, para lo cual tiene un plazo de 60 días corridos.

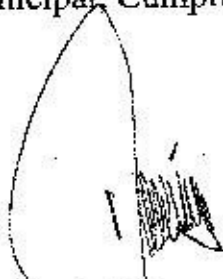
**ARTÍCULO 3º:** Las bases del concurso deberán incluir un programa de necesidades que como mínimo contenga: 1 cancha de fútbol, 2 canchas de tenis, 1 piscina olímpica, 1 pista de atletismo, 2 canchas de básquet y 1 de fútbol de salón (éstas tres deberán ser cubiertas), 1 cancha de rugby, 1 bici senda, vestuarios, bar – comedor, edificio de administración, salón de usos múltiples con capacidad para 500 personas, pequeño anfiteatro al aire libre. Cada área deberán cumplir con las exigidas en los reglamentos oficiales para la realización de competencias internacionales.

**ARTÍCULO 4º:** El jurado del Concurso estará integrado por ; el Intendente Municipal, el Secretario de Obras y Servicios Públicos, un representante del Honorable Concejo Deliberante, y dos (2) Profesionales del medio vinculado a la rama de la arquitectura no vinculados al Municipio ni los participantes.


**ARTÍCULO 5º:** Los autores del proyecto ganador serán adjudicados con el encargo de los trabajos del proyecto y dirección de obra, con un monto tope del 5 % del Presupuesto total cuando se asignen los fondos necesarios para la ejecución de la obra.

**ARTÍCULO 6º:** El DEM llevará a cabo las gestiones para obtener la financiación de las obras ante los organismos provinciales, nacionales e institucionales privados correspondientes.

**ARTÍCULO 7º:** REGÍSTRESE, Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal a los fines establecidos en el Art. 88 Inc. e de la Carta Orgánica Municipal. Cumplido, ARCHÍVESE.

  
Carlos José Ravasi  
Secretario  
H. Concejo Deliberante  
Ciudad de Puerto Iguazú



  
C.P.N. Elena Irene Adaro  
PRESIDENTE  
Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de Pto. Iguazú